CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LAS NOTIFICACIONES POR INTERNET EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Entre los suscritos a saber,_____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No._____de la ciudad de_____, con domicilio en_____, de la oficina de abogados _____,quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará EL USUARIO, y por la otra, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía expedida en _____quien obra en nombre y representación de la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad estatal, adscrita al Ministerio de Desarrollo, Industria y Turismo, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su condición de Superintendente de la misma, quien en adelante y para efectos de este escrito se denominará LA ENTIDAD, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 2153 de 1992 y el numeral 23 del artículo 4 del Decreto N° 2153 de 1992**,** hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Proporcionar un medio adicional de notificación para EL USUARIO de los actos administrativos de su interés, proferidos por la Delegatura de Propiedad Industrial, eligiendo la modalidad de Notificaciones en línea a través de Internet mediante la opción de Servicios en Línea de la página WEB de LA ENTIDAD (www.sic.gov.co).

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Consiste en:

I) Permitir la notificación a través de Internet de los actos administrativos que deban ser notificados personalmente, proferidos por la Delegatura de Propiedad Industrial de la ENTIDAD.

II) Si EL USUARIO elige la modalidad de notificación de los actos administrativos por Internet, y esta es llevada a cabo satisfactoriamente, es decir, quedando los registros de la notificación en las bases de datos de LA ENTIDAD, ésta tiene como consecuencia la misma al de una notificación personal.

III) A partir de la fecha y hora en que EL USUARIO acepte la notificación - eligiendo la opción de notificarse por Internet – le permite tener un inmediato acceso al contenido de la Resolución directamente en la página y/o por medio del correo electrónico.

IV) El USUARIO, tendrá la posibilidad de renunciar a términos para los actos administrativos que conceden solicitudes de registro, siempre y cuando éstas no hayan tenido oposiciones por parte de terceros o recursos de reposición. Esto con el propósito de dejar en firme el acto administrativo y así obtener de manera inmediata el titulo o certificado del signo distintivo en mención.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES:

Consiste en:

I) **OBLIGACIONES, LA ENTIDAD** se compromete con EL USUARIO, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio, a que, en relación con los actos administrativos que deba notificarse personalmente, tendrá la posibilidad de notificarse a través de Internet de los mismos, accediendo al sistema de la entidad de la forma mencionada en la cláusula primera; si elige la opción notificarse, conocerá inmediatamente el contenido de la providencia respectiva, y se entenderá notificado a partir de esa fecha y hora.

II) **LA ENTIDAD** se compromete con el USUARIO a resolver las dudas que éste tenga sobre el procedimiento descrito en la cláusula primera, al igual que sobre los diferentes asuntos que en el desarrollo del Convenio se presenten, verbalmente, si la consulta es verbal, o por escrito en los 5 días siguientes a la formulación del interrogante por parte del USUARIO, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica y/o a la dirección de sus oficinas, que se establezcan para tales efectos en el presente Convenio.

III) **LA ENTIDAD** se compromete a avisar al USUARIO por medios electrónicos y/o mediante comunicación escrita a la dirección suministrada para notificaciones que tengan que ver con este Convenio, cualquier suspensión que tenga el procedimiento de notificación que constituye el objeto de este Convenio. Igualmente, en caso de que se decida unilateralmente su finalización por parte de la ENTIDAD, se le comunicará tal decisión con una antelación de un mes a la fecha en que se haga efectiva la terminación, a menos que la finalización del convenio deba ser inmediata por causas ajenas a la ENTIDAD.

IV) **EL USUARIO** realizará las pruebas necesarias para el funcionamiento del sistema de notificación**,** en un término no mayor a 15 días contados a partir de la fecha del presente documento, en el lugar acordado entre las partes, y **LA ENTIDAD** le brindará la capacitación necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema.

V) **EL USUARIO** se compromete a tomar las medidas de seguridad apropiadas de las claves de acceso que se le otorguen, para efectos de acceder al sistema específico de notificación objeto del presente convenio. No hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que no invalidará las notificaciones efectuadas por terceros ni los servicios utilizados, salvo que se avise oportunamente a **LA ENTIDAD** de la pérdida señalada.

VI) **EL USUARIO** se compromete a avisar inmediatamente, mediante comunicación dirigida a la ENTIDAD, cuando se presente el olvido o extravío de las claves de acceso al sistema, para efectos del cambio de las mismas. Quedará constancia de la hora del aviso y cualquier acceso posterior con las claves extraviadas no tendrá efecto de notificación debida, de acuerdo con los términos de este Convenio.

VII) **EL USUARIO** prestará la colaboración necesaria para implementar el procedimiento de notificación objeto del contrato, acudiendo a la capacitación de acuerdo a lo que se convenga.

CLAUSULA CUARTA - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN:

a) Para acceder al módulo de Notificaciones de Actos Administrativos, EL USUARIO deberá hacerlo a través de la página de LA ENTIDAD, www.sic.gov.co, en la sección de Servicios en Línea, Propiedad Industrial, escogiendo la opción de Radicación de Servicios en Línea y Notificaciones por Internet.

b) EL USUARIO deberá ingresar su login y password para el acceso al módulo de notificaciones. Estos serán asignados por LA ENTIDAD una vez se firme el convenio.

c) EL USUARIO tendrá la posibilidad de acceder a dos tipos de actos administrativos: 1. Actos administrativos notificados por lista y 2. Actos administrativos para notificar por Internet.

d) En el caso de las notificaciones por lista, EL USUARIO una vez escogida dicha opción, deberá escoger inicialmente una fecha de publicación del listado proporcionado. Una vez seleccionada la fecha de publicación se desplegarán los actos administrativos correspondientes a EL USUARIO. Para desplegar el contenido del acto bastará con seleccionar el vínculo asociado a cada acto administrativo, dando clic sobre éste.

e) En el caso de las notificaciones por Internet, una vez seleccionada dicha opción se presentarán los números de actos administrativos que EL USUARIO tenga pendientes de notificación (salvo aquellos con edictos ya fijados). Para notificarse de un acto administrativo específico EL USUARIO deberá seleccionar el vínculo asociado con dicho acto, dando clic sobre este y seguidamente confirmar la acción de notificación una vez se le indique. Si EL USUARIO acepta la notificación, deberá digitar la contraseña de confirmación y así le será mostrado el acto administrativo en una nueva página. Adicionalmente, tendrá la opción de obtener en su buzón de correo electrónico una copia del acto administrativo en formato electrónico. Si el USUARIO lo considera necesario podrá autenticar la copia electrónica del acto administrativo notificado, ante la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) EL USUARIO podrá renunciar a términos, para aquellos actos administrativos que conceden solicitudes de registros de signos distintivos que no hayan presentado oposiciones por parte de terceros y que no hayan tenido recursos de reposición, con el objeto de obtener de manera inmediata el título del signo distintivo. Una vez EL USUARIO confirme esta acción le será desplegado el contenido del título y así mismo podrá guardarlo e imprimirlo. Si el USUARIO lo considera necesario podrá autenticar la copia electrónica del título del signo distintivo, ante la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

g) Como medida de seguridad adicional en cada una de las confirmaciones solicitadas al USUARIO, deberá ingresar una segunda clave o password, el cual inicialmente será asignada por LA ENTIDAD y la que podrá cambiar posteriormente el mismo USUARIO.

h) Adicional a la información suministrada en la presente cláusula, referida a la operación del sistema, se tendrá a disposición de EL USUARIO el manual de operación denominado manual del usuario, el cual estará disponible en la página de notificaciones por Internet, pudiéndose imprimir y guardar en el computador de EL USUARIO.

CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN: Éste Convenio tiene una duración indefinida, pero podrá ser terminado unilateralmente en cualquier tiempo por el USUARIO, mediante comunicación dirigida a la entidad, o por la ENTIDAD, en este último caso, con aviso anterior a un mes de la fecha en que quiere interrumpirse el servicio – a menos que la finalización deba ser inmediata por causas ajenas a la voluntad de la ENTIDAD - sin necesidad, en ninguno de los dos casos, de explicar las causas por las cuales se decide finalizar el Convenio.

PARAGRAFO: Cualquier problema que pueda surgir debido al mal funcionamiento de los equipos – por el cual EL USUARIO no haya podido tener acceso al contenido de algún acto administrativo, será comunicado por escrito por **EL USUARIO** a **LA ENTIDAD**, en un término no mayor a los dos (2) días desde el momento en que se haya presentado la falla, argumentando el error presentado.

.

CLAUSULA SEXTA- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES: Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones establecidos a través del presente convenio, se requiere que los empleados o personas que trabajen tanto para **LA ENTIDAD** como para **EL USUARIO**, cumplan las citas y compromisos adquiridos y proporcionen la información requerida..

CLAUSULA SEPTIMA- FUNCIONES DE COORDINACION: **LA ENTIDAD** nombrará un funcionario para que se encargue de coordinar las funciones y obligaciones que le han sido asignadas a **LA ENTIDAD,** quien tendrá, además, las siguientes funciones: 1) Canalizar las observaciones que existan. 2) Recibir y aprobar formalmente la solución. 3) Coordinar todas las relaciones entre **LA ENTIDAD y EL USUARIO**.

FUNCIONES DE COORDINACION: **EL USUARIO** deberá nombrar una (o varias) persona(s) que sea(n) la(s) encargada(s) de poner en conocimiento de LA ENTIDAD, y coordinar con la misma las soluciones que se requieran, sobre el desarrollo del sistema de notificación, quienes también serán las encargadas de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** las fallas a las que se refiere el parágrafo de la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. 1) LA ENTIDAD no será responsable de los perjuicios que se deriven o puedan derivar por la ejecución de éste convenio cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas **2)**. **El USUARIO** podrá demostrar que una notificación no se llevó a efecto, acreditando que por errores del sistema no tuvo acceso a la resolución de la que decidió notificarse, siempre y cuando EL USUARIO cumpla con los requisitos tecnológicos establecidos para un correcto funcionamiento del aplicativo.

CLÁUSULA NOVENA: LA ENTIDAD y el **USUARIO** garantizan el cumplimiento de las cláusulas pactadas, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual se pondrán de acuerdo para adecuar las condiciones del convenio, a la nueva situación que se presente.

CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de **LA ENTIDAD** y **El USUARIO** serán:

	DIRECCIÓN	**CIUDAD-PAIS**	**TELEFONO**	**FAX**	**E-MAIL**
ENTIDAD					
USUARIO					

(Deben avisar en un término no mayor a los 10 días en caso de cambio)

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ÉSTE CONVENIO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes en dos (2) ejemplares, y hacen parte del mismo los siguientes anexos:

1. Manual del usuario del módulo de notificación de actos administrativos vía Internet.

Para constancia de todo lo anterior se firma el presente convenio en Bogotá, D.C., a los _____ ( ) días del mes de _____ del 2006

---------- ----------

LA ENTIDAD EL USUARIO